

Formulario en línea de Solicitud de Acreditación como víctima del caso 01

Número de radicado: JEP41210870-20190816

Fecha de radicado: 20190816 14:27:59

Información personal

¿Ha presentado con anterioridad una Solicitud de Acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

No

Si tiene un número de registro ante el Registro Único de Víctimas, porfavor indíquelo

FUD NE000706212

¿Llena usted por sí mismo este formulario?

Si

Nombre de la víctima solicitante:

ELSY XXXXXXX TORRES ROJAS

Direccion residencia actual

CALLE 8 # 27 A 36 BARRIO LA JOYITA

Departamento residencia actual

{"id":16,"codigo":"50","nombre":"META","map_code":"CO-MET","estado":null,"created_at":"2019-07-10 12:44:36","updated at":"2019-07-10 12:44:36"}

Municipio residencia actual

 $\label{lem:codigo:codigo:codigo:null,"estado:null,"created_at":"2019-07-10 12:44:38", "updated_at":"2019-07-10 12:44:38" \}$

Pertenencia a un grupo étnico:

No

Pertenencia a un sujeto colectivo que desea acreditarse como víctima:

No

Datos de contacto Número de teléfono fijo de residencia

8 - META + 6652503

Datos de contacto Número de teléfono celular

3203172747

Datos de contacto correo electrónico

martha19836@gmail.com

Ocupación actual

desempleada

Hechos victimizantes

Esta solicitud de acreditación la hago en razón de los siguientes hechos victimizantes:

Acacias meta 20/07/2019 Señores JURISDICION ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) Ciudad. Referencia: DECLARACION DE DESPLAZAMIENTO RECLUTAMIENTO, DESAPARICION Y HOMICIDIO ELSY TORRES ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía Nº41.210.870 de san José del Guaviare, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, me permito formular petición en interés particular, teniendo en cuenta los siguientes: 1. HECHOS 1. Soy desplazada por causa del conflicto político armado por reclutamiento de mis hijas. De la vereda guayabero del Municipio de san José, Departamento de Guaviare, por hechos

ocurridos EN EL AÑO 2002 Y el 15 de febrero del 2006 y declare el 18 de abril del 2017 RECLUTAMIENTO DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO. Por esa razón rendí mi declaración ante la Personería Municipal de acacias meta - en el CTI del Municipio de san José del Guaviare. 2. Mi desplazamiento se produjo con mi grupo familiar debido al reclutamiento de mis hijas, aunque LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS mediante la resolución 201815425 ME INFORMAN QUE MI HIJA LEIDY MILENA TORRES ELLA ESTABA POR VOLUNTAD PROPIA SIN ANTES HABER INVESTIGADO REALMENTE COMO FUERON LOS HEDCHOS, LO ÚNICO QUE HICE FUE DECLARAR LO QUE HABIA PASADO, SOLO DIERON POR HECHO QUE MI HIJA SE HABÍA IDO POR VOLUNTAD PROPIA. YO DENTRO LA IMNORANCIA DE NO TENER ESTUDIO Y NO SABER ESPRESARME DE LOS HECHOS QUE HABIAN PASADO AHORA ME DICEN QUE MI HIJA SE FUE POR VOLUNTAD PROPIA. MIS HECHOS FUERON LOS SIGUIENTES: EN EL AÑO 2002 NOS ENCONTRÁBAMOS VIVIENDO JUNTO CON MIS TRES HIJAS, EN LA VEREDA EL TIGRE SECTOR DEL GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL 10 DE MARZO DEL 2002 ME FUI A MERCAR A UN CASERÍO LLAMADO CARPA DE LAS CUALES DEJE A MI HIJA LEYDI MILENA TORRES EN UN SITIO CONOCIDO COMO LA BODEGA DE LA VEREDA DEL TIGRE, PARA QUE ESPERARA AL TÍO Y SE FUERA CON ÉL PARA LA FINCA, DE AHÍ YO ME FUY TRANQUILA A MERCAR Y ME DEVOLVÍ PARA LA FINCA PENSANDO QUE MI HIJA SE HABÍA IDO CON EL TÍO, COMO NO TENÍA PARA COMUNICARME CON MI HERMANO HABER CÓMO ESTABAN ME TOCO ESPERAR A LA SEMANA SIGUIENTE PARA SALIR AL SITIO LLAMADO LA BODEGA Y HAY ME ENTERE QUE MI HIJA NO SE HABÍA IDO CON SU TÍO SI NO QUE ME LA HABÍAN RECLUTADO JUNTO CON 14 NIÑAS MÁS APROXIMADAMENTE Y LA TENÍAN EN UN CAMPAMENTO DE LA GUERRILLA, PASABAN LOS DÍAS Y YO AVERIGUABA POR UN LADO Y OTRO SIN ENCONTRAR INFORMACIÓN ALGUNA, HASTA QUE UN DÍA ME DIJERON QUE LO MEJOR ERA QUE NO AVERIGUARA MÁS POR ELLA, LA COMUNIDAD DE LA VEREDA ME CONTABAN QUE LA HABÍAN VISTO UNIFORMADA Y QUE LE TENÍAN COMO APODO ALIAS LA BURRITA. PASADO CUATRO AÑOS DESPUÉS O SEA EN EL AÑO 2006 VINO EL COMANDANTE DE LA GUERRILLA DEL SÉPTIMO FRENTE DE LAS FARC COMANDADO POR EL SEÑOR GENTIL DUARTE Y ALIRIO ROJAS A RECLUTAR A MI OTRA HIJA INGRID KATERINE BETANCOUR TORRES TAN SOLO DE 12 AÑOS CASO QUE DENUNCIE ANTE LA FISCALIA 24 ESPECIALIZADA DE DELITOS DE RECLUTAMIENTO DESAPARICIÓN Y DESPLAZAMIENTO FORZADO CON CEDE EN VILLAVICENCIO Y CON NUMERO DE INVESTIGACIÓN PREVIA 171777 POR CAUSA DE UNA EMBOSCADA POR PARTE DEL EJÉRCITO NACIONAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. CUANDO EN COMPAÑÍA DE TRES MENORES DE EDAD MÁS POR ÓRDENES DEL COMANDANTE DEL FRENTE QUE LOS TENIA RECLUTADOS, IBAN A RECOGER UNA REMESA Y EN LA FINCA PICALOJO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR HÉCTOR DÍAS, LOS EMBOSCARON Y LOS ASESINARON, A MI HIJA INGRID KATERINE BETANCOUR TORRES LA LLEVARON AL BATALLÓN JOAQUÍN PARÍS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DONDE LA TUVIERON APROXIMADAMENTE 3 DÍAS PARA EL RECONOCIMIENTO PERO A MÍ NADIE ME INFORMO Y FUE CUANDO LA METIERON EN UNA FOSA COMÚN COMO NN, EN ESE MUNICIPIO DEL CUAL NO HE PODIDO DARLE CRISTIANA SEPULTURA EN EL AÑO 2017 ME ENTERE QUE MI HIJA LEYDI MILENA TORRES HABÍA FALLECIDO A CAUSA DE VARIOS ABORTOS QUE LE HABÍAN HECHO EN EL CAMPAMENTO DONDE LA TENÍAN, DONDE EN LA ACTUALIDAD UNAS PERSONAS REINSERTADAS ME DAN INFORMACIÓN POR MEDIO DE UN CROQUIS INDICÁNDOME EL SITIO DONDE ESTÁ ENTERRADA MI HIJA LEYDI MILENA TORRES INDICANDO EL NOMBRE DEL CAMPAMENTO LLAMADO EL TABLÓN DE LA VEREDA EL TRIUNFO DE LA SABANA DEL YARI FILO KINCHE. GRACIAS A UNA AMIGA LLAMADA MARIBEL A QUIEN TAMBIÉN LE HABÍAN RECLUTADO A SUS HIJOS Y QUE ESTABAN EN PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN, QUE EL COMANDANTE DEL BLOQUE DE LAS URBANAS ERA CARLOS ANTONIO LOZADA ACTUAL SENADOR DE LA REPÚBLICA QUIEN ERA LA PERSONA INDICADA PARA QUE ME DIERA INFORMACIÓN DE LA MUERTE DE MIS DOS HIJAS Anexos copia de denuncia ante lá fiscalia copias de resolución de la unidad de victimas copias de los registros civiles copia de cedula copia de la certificación de la fiscalia de la investigación por la desaparición de INGRID KATERINE Cordialmente ELSY TORRES ROJAS C.C. Nº 41.210.870 de san José

Fecha inicio de los hechos:

2002-03-10

Fecha fin de los hechos:

2018-04-17

Departamento de los hechos

 $\label{lem:codigo} $$ \{"id":31,"codigo":"95","nombre":"GUAVIARE","map_code":"CO-GUV","estado":null,"created_at":"2019-07-10 12:44:36","updated_at":"2019-07-10 12:44:36"\}$

Municipio de los hechos

{"id":1107,"nombre":"SAN JOSE DEL GUAVIARE","departamento_id":31,"codigo":"001","tipo":null,"estado":null,"created_at":"2019-07-10 12:44:39","updated at":"2019-07-10 12:44:39"}

Lugar de los hechos

VEREDA EL TIGRE SECTOR DEL GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Presuntos responsables

Familiares / Allegados

Sobre la representación legal

¿Cuenta usted con un abogado de confianza que lo represente en el proceso?

No

Representado actualmente por la JEP:

Νo

Manifiesta su interés en ser representado/a por un abogado común del Sistema Autónomo de Asesoría y Representación Legal de la JEP?

Si

Protección y seguridad

¿Las víctimas solicitantes tienen alguna razón para temer por su seguridad, integridad, dignidad o bienestar actualmente, o identifica riesgos por el inicio de este proceso de acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

Si

¿Cuáles son las razones?

POR QUE EL IMPLICADO DE ESTE PROCESO ES EL SEÑOR CARLOS ANTONIO LOZADA ACTUAL SENADOR, DE LAS CUALES HEMOS INICIADO INVESTIGAR SOBRE EL CUERPO DE MI HIJA LEYDI MILENA TORRES QUE SE ENCUENTRA EN EL CAMPAMENTO EL TABLON COMO ANTES LO ESPECIFIQUE, DONDE POR MEDIO DE LA ASOCIACION Y LA VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ASMUAD MARTHA EDY SALDAÑA QUIEN A VENIDO INVESTIGANDO EL CASO.

¿Autoriza a ser notificado de las actuaciones de este caso por medios electrónicos?

Si

